

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0394-2024-A/MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2024

VISTOS,

El Informe Legal N° 963 -2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 03384-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1719-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 73-2024-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Artículos 1 de la Constitución Política del Perú, precisa que La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y según el Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2021-MPMN, mediante el cual establece que la salud publica engloba todas las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, el estado sanitario y ecológico del ambiente de vida, la organización y el funcionamiento de los servicios de salud, planificación, gestión y educación, por lo que la población joven se presenta como un potencial estratégico en esta concepción de la salud.

Que, los Municipios saludables abordan de manera integral aquellos factores que influyen en el estado de salud de la comunidad; es decir enfoca sus acciones considerando los determinantes Sociales de la salud. En este contexto desarrolla políticas públicas adecuadas definidas con amplia participación de todos los sectores para reducir las brechas de inequidad existentes en la población.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2024-MIDIS se aprueba las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", para la presente edición 2024, dirigido a todas las Municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme a la Guía Técnica Para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores en el 1.1 Edición 2024 del Premio Nacional Sello Municipal numeral 1.1.1. Finalidad y objetivos: a. Finalidad: Promover que las Municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la PNDIS. b. Objetivos General: Reconocer a las Municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la PNDIS.

Que, así mismo la Guía Técnica Para El Cumplimiento De Los Productos E Indicadores, en el Producto 8 precisa que la Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes, en lo que respecta al Medio de verificación: La Municipalidad debe cargar la siguiente información en el aplicativo Minsa. (...) Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una Autoridad de la Municipalidad. y Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una Autoridad de la Municipalidad (...).



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 73-2024-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2024, del (e) Departamento de Juventudes de la MPMN, la cual indica que: La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, viene participando en la implementación de un centro de Desarrollo Juvenil - 2024, el cual es promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El cual será considerado como producto de cumplimiento obligatorio para el reconocimiento especial del Sello Municipal, además que para el cumplimiento de la primera actividad. Es necesario que para la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil -2024, se formalice mediante Acto Resolutivo la asignación del ambiente de las instalaciones del Casa de la Cultura, para la creación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil -2024, y así mismo asignar el material asignado para el funcionamiento del mismo el cual será un medio de verificación para el cumplimiento de la Meta establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Informe N° 1719-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPMN, remite la Solicitud enviada por el Departamento de Juventudes, el cual, ha solicitado la aprobación de los ambientes y materiales para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil. Esta iniciativa surge en el marco de la participación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el "Premio Nacional Sello Municipal", promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que busca promover la prestación de servicios públicos de calidad y mejorar las condiciones de vida de la población y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil.

Que, con Informe N° 03384-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social de la MPMN, solicita la aprobación del presente mediante Acto Resolutivo, respecto a la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en la Casa de la Cultura y la Asignación de Materiales solicitados, cumpliendo así con los objetivos del "Premio Nacional Sello Municipal" y las metas de Desarrollo Social, a su vez indicar que el presente pedido no solo cumple con los requisitos del Premio Nacional Sello Municipal, sino también beneficia directamente a la juventud moqueguana.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 963-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Aprobar la Implementación y el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil- 2024 (CDJ) en la Casa de la Cultura ubicado en la Calle Moquegua N° 851 Distrito de Moquegua Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento de la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil que contribuya al desarrollo integral de los adolescentes y la Asignación de los siguientes materiales para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil -2024.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Implementación y el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil- 2024 (CDJ) en la Casa de la Cultura ubicado en la Calle Moquegua N° 851 Distrito de Moquegua Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento a la Guía Técnica Para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores "Premio Nacional Sello Municipal – Edición 2024", de la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil, que contribuya al desarrollo integral de los adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Asignación de los siguientes materiales para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil -2024:

Talleres Formativos

- Sillas de material de plástico (30)
- Mesas de madera (05)
- Equipo de sonido (01)
- Micrófonos (05)
- Parlantes (02)
- Cañón multimedia (01)
- Ecran

Talleres socio culturales

- Guitarra acústica de madera 05
- Charango (02)
- Zampoñas (05)
- Quenas de madera (04)
- Tambor latinoamericano (01)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

